Poder

Sepan quantos. esta carta de
Poder vieren como nos. el Corregidor Justicia
y Regim.to de la muy noble y Leal ciudad de
Cartag.na en su ayuntam.to de Alcaldes. Pedro Alanis de
Carruelo, alcalde mayor de esta ciud.d Francisco Tarrejon
Francisco Balcarcel Cera, agustin garcia de Ve
lez el moço, Don Juan Bien Venguti, Domingo Ga
ciadeguerra Regidores. de esta ciud.d, Por nos y en
nombre, de los demas. de ella. Porquanto. Pedro
mos, Cedula y carta en nombre de rey. que estaran y pasaran
por este Poder y Ley que en ella se contiene de los y sus Tie
rras Presa, Otrg.a para ella sabemos. de los Pro
pios, y rentas. de esta ciud.d, = Otorgamos, que da
mos nuestro Poder cumplido, Juan Balcarcel
de Cerezo, y Gonzalez. al Lic.do Fran.co Balcarcel
Cera Regidor Procurador para que en nombre de esta
ciud.d Parezca ante el Rey nuestro señor en sus
reales consejos y en la Sanc.a Chan.a de granada
y demas Tribunales y Audiencias
y defienda en ellos a nuestro de los alcaldes mayores
y todo quanto contra el se pidiere por qualesquier
Personas. en razon del vso y exercicio de tal alcalde
mayor. de esta ciud.d y pidir ante los señores del
dichos reales consejos. Chancillerias y tribunales
lo que a parado y defendido. en el. en cuyo firme de
la Proposicion y Peticion, que se hiciere, y dia
la ciudad y ayuntam.to ordinario que esta tomado
cuerpo. y capitulo. y se entregue notificado
y se constate. de esta ciud.d porque es cierto y que
el dicho Pedro Alanis Carruelo alcalde
mayor usado, que es en esta ciud.d suficiente con mer
ced y calidad y cultura. administrando justicia
y igualdad y aber entendido. que algunas Personas
por sus particulares intereses. y culpas en esta ciud.d